Ley Nº V-0120-2004 (5603)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

VIALIDAD. OPCIÓN DE AFILIACIÓN A D.O.S.E.P. DEL PERSONAL VIAL.

- ARTICULO 1°.- El personal de la Dirección Provincial de Vialidad puede optar por afiliarse a la Obra Social Provincial (DOSEP).-
- ARTICULO 2° .- Derogar la Ley N° 4754 , 5243 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de abril de dos mil cuatro.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados- San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados – San Luis BLANCA RENEE PEREYRA Presidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis